

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN: ACREDITA.

Índice

1. ¿Qué es ACREDITA?	3
2. ¿Qué se considera formación no formal?	3
3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan y que número de plazas?	3
4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?	4
5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?	4
6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?	5
7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?	5
8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?	5
9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?	6
10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?	7
11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	7
12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a? ¿Si resulto admitido/a significa que puedo participar en el procedimiento?	8
13. Esquema de la fase de admisión y selección	9
14. Listados	10
15. ¿Qué es la baremación?	11
16. ¿Qué se tiene en cuenta para la baremación?	11
17. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?	11
18. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?	12
19. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso no consigo la acreditación de todas las unidades de competencia?	14
20. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación?	15
SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.	15
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?	15
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?	16

3. ¿Qué puedo obtener participando?	16
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	17
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	17
AGA345_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas.....	17
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	17
2. ¿Qué títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	18
3. ¿Qué puedo obtener participando?	19
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	19
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	21
SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales. ...	22
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	22
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	22
3. ¿Qué puedo obtener participando?	23
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en títulos de Formación Profesional?	23
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	26
SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	26
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	26
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	27
3. ¿Qué puedo obtener participando?	27
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	28
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	30
SSC567_3. Información Juvenil.....	30
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	30
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	31
3. ¿Qué puedo obtener participando?	32
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	32
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	35

1. ¿Qué es ACREDITA?

Es un procedimiento para obtener las competencias profesionales a través de la experiencia laboral adquirida al desempeñar un puesto de trabajo, o bien a través de formación no formal no dirigida a la obtención de una acreditación oficial.

En esta ocasión va dirigido a personas **con experiencia y/o formación no formal**, y que no tengan acreditación oficial, relacionadas con los siguientes sectores:

- Labores de prevención, detección y extinción de incendios forestales.
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones y en el domicilio.
- Organización y gestión de servicios de información juvenil

2. ¿Qué se considera formación no formal?

Es aquella formación que no conduce a una acreditación oficial; es decir, no corresponde a un certificado de profesionalidad o a un título de formación profesional.

3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan y que número de plazas?

Se convocan un total de 3.550 plazas, distribuidas entre las siguientes cualificaciones:

NIVEL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS
2	SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	2.000
2	AGA345_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas	400
2	SSC320_2 Atención Socio-sanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales	750
2	SSC089_2 Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio	250
3	SSC567_3. Información Juvenil	150

Pero si en alguna cualificación profesional resultaran menos solicitudes seleccionadas que plazas convocadas, se procederá a asignar proporcionalmente las plazas

disponibles, teniendo en cuenta el número de solicitudes en reserva de cada cualificación.

4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?

Los requisitos que se deben cumplir para poder participar en todas las **cualificaciones de nivel II y nivel III**, son:

- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ **Tener 20 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos **3 años de experiencia laboral** en los últimos 10 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, y/o **300 horas de formación** en los últimos 10 años (excepto cuando se presenten a unidades de competencia de menos horas), ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido **de una de las dos** para poder participar.
- ✓ Haber adquirido experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones objeto de la presente convocatoria, de forma total o parcial, en puestos de trabajo ubicados en Castilla-La Mancha

5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?

- ✓ Si te encuentras en alguna de estas situaciones, no podrás participar en el procedimiento, por ser **causa de exclusión**:
 - Tener el título o certificado de profesionalidad que incluya las unidades de competencia de la cualificación profesional solicitada, o de sus equivalentes.
 - O bien estar matriculado en el ciclo formativo o curso de certificado de profesionalidad que incluya las unidades de competencia de la cualificación profesional solicitada, o de sus equivalentes.

6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: Antes de presentar la solicitud, el candidato podrá informarse sobre las dudas que tenga sobre el procedimiento, en cualquiera de los **centros de información y/o orientación** establecidos en el Anexo V de la Orden de convocatoria.

7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Las solicitudes se deberán tramitar **PREFERENTEMENTE DE MANERA TELEMÁTICA**.

Para presentar la solicitud de manera telemática, deberás contar con:

- DNI electrónico, o
- Certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Los interesados que hayan realizado su solicitud de manera telemática podrán aportar al expediente copias digitalizadas de sus documentos, no siendo precisa la compulsión de los mismos, ya que se garantiza su fidelidad con el original mediante la utilización de firma electrónica avanzada o usuario y contraseña de la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La solicitud de la sede electrónica está en el enlace:
<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/reconocimiento-de-las-competencias-profesionales-adquiridas-por-experiencia>

8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?

Sí. Aunque el medio más adecuado sea el telemático por su mayor agilidad y por evitar el trámite de compulsión de documentos, en el caso de que tengas dificultades para la presentación telemática, podrás tramitar tu solicitud de forma presencial.

Puedes obtener la solicitud y demás Anexos de la Orden en:

- Portal de Orientación profesional POP <http://pop.jccm.es>
- Sede electrónica de la Junta de Comunidades: www.jccm.es
- Portal de educación www.educa.jccm.es
- En los centros de información y/o orientación establecidos en el Anexo V.

La solicitud y toda la documentación se puede presentar en:

- o Oficinas de Empleo y Emprendedores
- o Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- o En cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?

La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo señalado en el Anexo II.

Podrás acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos por las siguientes vías:

- **DECLARACIONES RESPONSABLES:** para acreditar la veracidad de los datos, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II.
- **AUTORIZACIONES:** para acreditar los datos de identidad (DNI, NIE...) y los de la Seguridad Social (vida laboral) y para aquellos documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o documentos que ya se hayan presentado en esta Administración en los últimos cinco años, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II indicando, en este último caso, la fecha de presentación y la Unidad y Consejería donde se presentaron esos documentos.
- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** deberás adjuntar al Anexo II los documentos acreditativos de identidad y Seguridad Social (en caso de no autorizar su consulta), el Currículum Vitae europeo (Anexo III), los certificados que acrediten tu experiencia laboral y los que acrediten la formación no formal recibida

(excepto aquellos que se hayan presentado ante la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debidamente cumplimentados en los últimos cinco años, si se ha autorizado su consulta como indica el párrafo anterior).

10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?

En el caso de la experiencia laboral por cuenta ajena:

- Informe de Vida Laboral (o autorización a su consulta en la solicitud)
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

En el caso de la experiencia laboral por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Para trabajadores voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Es de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOCM.

12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a? ¿Si resulto admitido/a significa que puedo participar en el procedimiento?

Una vez que desde la administración convocante se han valorado todas las solicitudes presentadas, y se comprueba que cumplen los requisitos para participar en el proceso, se procederá a realizar la publicación de:

1ª. Los **listados de personas candidatas admitidas y excluidas provisionales**, con indicación de los motivos de exclusión en su caso, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 5 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.

2ª. Cuando se hayan valorado todas las solicitudes de subsanación, se publicarán **los listados de admitidos y excluidos definitivos**.

3º. Solo si el número de solicitudes admitidas supera el número de plazas asignado a la cualificación, junto con las listas de admitidos y excluidos definitivas se publicarán **las listas de seleccionados y reservas provisionales**, donde se ordenarán las solicitudes admitidas a trámite por orden de puntuación según baremo indicado en la Orden de convocatoria. En este caso los interesados que no estén de acuerdo con la puntuación obtenida, dispondrán de 5 días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

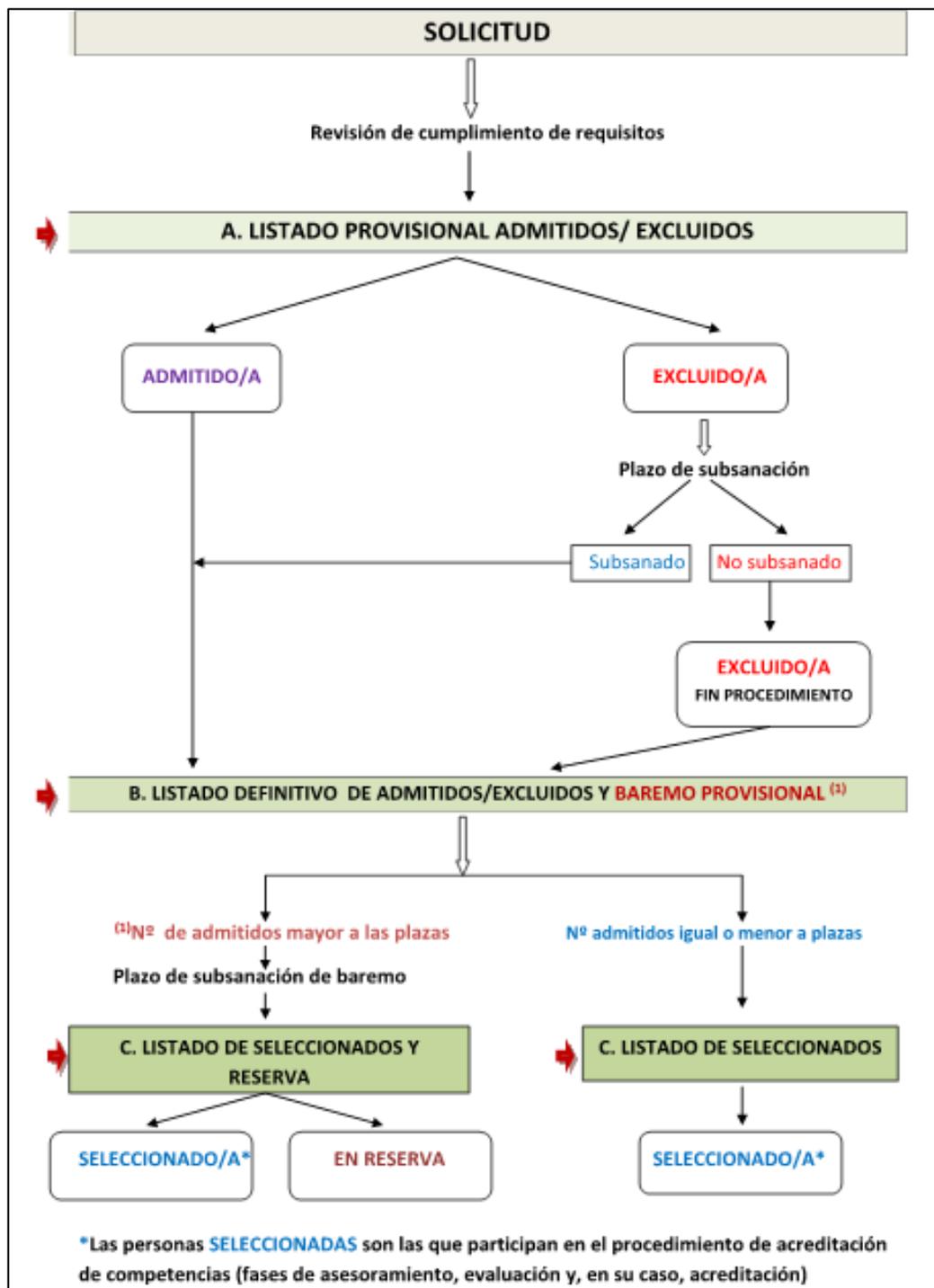
4ª. Una vez revisadas todas las alegaciones, se publicarán las **listas de seleccionados y reservas definitivas** junto con la baremación obtenida.

Si figuras en la lista de seleccionados, deberás abonar la tasa de asesoramiento que deberás entregar en la primera sesión informativa con el asesor/a.

LISTA DE RESERVA: Las solicitudes admitidas a trámite no seleccionadas para participar en el procedimiento formarán parte de esta lista de reserva para cubrir los abandonos y renunciaciones que se produzcan durante el proceso.

13. Esquema de la fase de admisión y selección

ESQUEMA FASE ADMISIÓN Y SELECCIÓN



14. Listados

TODOS LOS LISTADOS se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Además, también podrán consultarse en las siguientes web:

- Portal de Orientación profesional: <http://pop.jccm.es>

Deberás estar pendiente de consultar dicha publicación porque **NO SE NOTIFICA A LOS CANDIDATOS DE FORMA INDIVIDUAL.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y grabadas y revisadas todas ellas, los pasos que se seguirán son los siguientes:

1. **Publicación de listas provisionales de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:**

Contarás con 5 días hábiles contados a partir de día siguiente a la publicación de los listados para presentar alegaciones en el caso de que hubieras resultado excluido/a. Transcurrido dicho plazo y revisadas las alegaciones, se procederá a la:

2. **Publicación de la lista definitiva de EXCLUIDOS y de la lista de ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN PROVISIONAL EN EL BAREMO:**

Si has resultado admitido/a, contarás con 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este listado para alegar, en caso de que no estés conforme con la puntuación otorgada en el baremo. Transcurrido dicho plazo y revisadas las alegaciones, se procederá a la:

3. **Publicación de las listas definitivas de SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS:**

Si has sido seleccionado/a, y tras abonar la tasa de asesoramiento, se pondrán en contacto contigo para iniciar el procedimiento. En caso de no haber sido seleccionado/a, quedarás en reserva.

15. ¿Qué es la baremación?

La baremación, en el caso de que existan más solicitudes admitidas que plazas convocadas, ordena a los solicitantes en función de sus años de experiencia y sus horas de formación no formal, para poder seleccionar a las personas que participarán en el procedimiento.

16. ¿Qué se tiene en cuenta para la baremación?

En lo relativo a la baremación, **se puntuará tanto aquella experiencia profesional como la formación no formal, relacionadas con las Unidades de Competencia solicitadas**, realizadas en cualquier momento (no solamente en los últimos 10 años).

Este **baremo** está establecido en el artículo 11 de la Orden, y establece que:

- ✓ **Por cada año** de experiencia laboral relacionada: **2 puntos** (para periodos inferiores al año serán 0,16 puntos por mes trabajado)
- ✓ **Por cada 10 horas de formación** no formal, incluidas las prácticas no laborales: **0,05 puntos**. No se tendrán en cuenta certificaciones o diplomas inferiores a 10 horas.
- ✓ En caso de pertenecer al colectivo de mujeres maltratadas protegidas por la ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección de las Mujeres Maltratadas de Castilla-La Mancha: **1 punto**.

17. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?

En el momento de hacer la solicitud no hay que pagar ninguna Tasa.

No obstante, existen dos tasas que deberán satisfacer **SOLO LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS** PARA EL PROCEDIMIENTO: una para el Asesoramiento y otra para la Evaluación de las Unidades de Competencia.

TASA DE ASESORAMIENTO: 24,97 €. Se deberá abonar una vez publicadas las listas definitivas de seleccionados, y se presentará el justificante de dicho abono en la primera

sesión de asesoramiento. En caso de no pagarlo en el plazo establecido, se le considerará desistido y su plaza se pasará al siguiente candidato en Reserva.

TASA DE EVALUACIÓN: 12,48 € por cada Unidad de competencia que se pretenda evaluar. SE RECOMIENDA SOLICITAR AQUELLAS UC PARA LAS QUE EL INFORME DE ASESORAMIENTO SEA FAVORABLE. Esta Tasa se pagará dentro de los cinco días hábiles posteriores al de la recepción del informe de Asesoramiento.

Aquellos candidatos/as que estén en situación legal de desempleo estarán exentos del abono de dichas tasas.

18. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?

Aquellas personas que resulten seleccionadas para participar en el procedimiento, deberán pasar por **tres fases**:

1. Fase de asesoramiento, el asesor/a se pondrá en contacto con aquellos candidatos/as han sido seleccionados para participar en el procedimiento.

Durante esta fase se prestará apoyo para la recogida de evidencias que demuestren el dominio profesional relativo a las unidades de competencia susceptibles de acreditación.

Principalmente el asesor/a te ayudará en:

- ✓ La cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.
- ✓ La recopilación de los documentos que justifiquen tu experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito y que complementen los que entregaste en el momento de tu inscripción.
- ✓ Cómo completar tu Historial Profesional y Formativo.
- ✓ Identificar y clarificar otros aspectos de tu profesionalidad.
- ✓ Organizar toda la información profesional y/o pruebas que hayas aportado en un Dossier de Competencias.

Una vez finalizada esta fase el asesor/a elaborará un Informe para la Comisión de Evaluación, en el que constará:

- ✓ Las competencias profesionales que considere suficientemente justificadas en relación con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito.
- ✓ La conveniencia de que accedas a la fase de evaluación. La decisión final de continuar con el procedimiento debe de ser tomada por la persona candidata.
- ✓ Igualmente el asesor/a te aconsejará sobre la conveniencia o no de pasar a la siguiente fase (Fase de Evaluación), y te informará:
- ✓ En qué Unidades de Competencia podrías evaluarte con probabilidades razonables de obtener finalmente la acreditación de las mismas.
- ✓ En caso de no tener posibilidades de obtener la acreditación, te sugerirá la formación complementaria que deberías realizar y los centros donde podrías recibirla.

2. Fase de evaluación, se determina si el candidato/a demuestra o no las competencias. El objetivo de la fase de evaluación es que demuestres tu competencia profesional relacionada con aquellas Unidades de Competencia para las que has solicitado el reconocimiento.

La decisión final acerca del reconocimiento la tomará de forma colegiada la Comisión de Evaluación.

Lo primero que hace la Comisión de Evaluación es estudiar el Informe del asesor/a, la información profesional y/o las pruebas que hayas aportado, para contrastarlas, decidiendo así qué competencias profesionales quedan suficientemente justificadas o si es necesario que aportes más documentación.

En determinados casos puede ser necesario aplicar métodos de evaluación para obtener nuevas evidencias de competencia, que **en ningún caso consistirán en pruebas teóricas de conocimientos o exámenes**.

Estos métodos serán los más adecuados para comprobar tus competencias, y pueden ser:

- ✓ Entrevista profesional.
- ✓ Pruebas profesionales de competencia.
- ✓ Simulación de situaciones profesionales.
- ✓ Observación en el puesto de trabajo.
- ✓ Otras pruebas de diferente naturaleza según el criterio del evaluador/a.

La Comisión de Evaluación, una vez finalizado el proceso, **deberá informarte** sobre:

- ✓ Las Unidades de Competencia que han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las Unidades de Competencia que no han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las oportunidades para completar tu formación y obtener la acreditación completa de Títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad.

3. Fase de registro de las competencias que el candidato/a demuestre. Una vez que la Comisión de Evaluación traslada el Acta de Evaluación final a la administración competente, esta emitirá las resoluciones de acreditación parcial con las unidades de competencia que finalmente el candidato acredite. En el caso de acreditar todas las unidades de competencia incluidas en la cualificación, se informará de cuáles son los pasos para solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad.

19. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso no consigo la acreditación de todas las unidades de competencia?

En el caso de no acreditar todas las unidades de competencia que componen la cualificación, **la Comisión de Evaluación te informará del itinerario formativo a seguir** para poder completar el certificado de profesionalidad, indicando que acciones formativas que has de cursar.

La administración convocante asegurará una oferta formativa dirigida a aquellos candidatos/as que no han acreditado todas las unidades de competencia de la cualificación, y por lo tanto no pueden solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, para que puedan obtener las unidades de competencia no acreditadas a través de la vía formativa.

20. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación?

Se puede solicitar la acreditación de una, dos o más de las unidades de competencia incluidas en la cualificación; no es necesario solicitar la evaluación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del POP los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia.

SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población
2	UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural
2	UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales
2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del POP los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia.

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural, son:

SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnico en Emergencias y Protección Civil

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ "Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural"

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ “Técnico en Emergencias y Protección Civil”.

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

En este caso no hay posibilidad de convalidación de módulos profesionales del Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil solo con las unidades de competencia de la cualificación “SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural”, objeto de convocatoria.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, la administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación, no obstante, al tener el certificado de profesionalidad puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

AGA345_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **AGA345_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC1125_2	Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal
2	UC1126_2	Realizar tratamientos silvícolas
2	UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del POP los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia.

2. ¿Qué títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **AGA345_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas**, son:

AGA345_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> ✓ AGAR0208; Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas ✓ Trabajador forestal 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnico en aprovechamiento y conservación del medio natural (LOE) ✓ Técnico en trabajos forestales y conservación del medio natural (LOGSE)

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

Sí podrás participar teniendo las titulaciones de la LGE de 1970 que son equivalentes solo a efectos profesionales a los títulos LOE:

- a) Técnico Auxiliar en Forestal, rama agraria.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **“AGAR0208: Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas”**,

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico en aprovechamiento y conservación del medio natural”**.

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico en aprovechamiento y conservación del medio natural, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional**

de Técnico en aprovechamiento y conservación del medio natural, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente (RD 1071/2012, por el que se establece el título y Decreto 47/2014, por que se establece el currículo en Castilla-La Mancha):

Unidad de competencia	Módulos profesionales
UC1125_2: Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal. UC1126_2: Realizar tratamientos silvícolas.	0832. Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas.
UC1121_2: Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.	0837. Maquinaria e instalaciones forestales.
UC1116_2: Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra*. UC1117_2: Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal*.	0833. Aprovechamiento del medio natural.
UC1473_2: Realizar trabajos de repoblación de especies acuícolas continentales y de conservación y mejora de su hábitat*. UC1475_2: Realizar trabajos de repoblación de especies cinegéticas*.	0834. Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.
UC1479_2: Realizar operaciones de	0835. Producción de planta forestal en

propagación de plantas en vivero*.	vivero.
UC0525_2: Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías*.	0409 Principios de sanidad vegetal. 0479 Control fitosanitario.
	0839 Formación y orientación laboral **
	0840 Empresa e iniciativa emprendedora**
	CLM0023 Inglés técnico **
	0404 Fundamentos agronómicos**
	0836 Prevención de incendios forestales**
	0838 Uso público de espacios naturales**
	0841 Formación en centros de trabajo**

*Estos módulos formativos se incluyen en otras cualificaciones profesionales, si son convalidables, pero no son objeto de acreditación en esta convocatoria.

**Estos módulos formativos no están asociados a ninguna Unidad de Competencia.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, la administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación, no obstante, al tener el certificado de profesionalidad puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

El presente Certificado de Profesionalidad acredita la formación equivalente para la obtención del **carné de utilización de productos fitosanitarios de nivel cualificado** (Anexo IV del RD 1311/2012, de 14 de septiembre).

SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
2	UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
2	UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
2	UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del POP los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia.

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales, son:

SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> SSCS0208 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE) Técnico en Atención Sociosanitaria (LOGSE)

Quienes estén en posesión o estén cursando el certificado anterior, **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ "SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales",

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ "Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)"

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente (RD 1593/2011, por el que se establece el título y Decreto 116/2012, por que se establece el currículo en Castilla-La Mancha):

Unidad de competencia	Módulos profesionales
UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional, indicadas por el equipo interdisciplinar.	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria*	0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.

<p>UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</p> <p>UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria*</p>	<p>0213. Atención y apoyo psicosocial.</p> <p>0214. Apoyo a la comunicación.</p>
<p>UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial*</p>	<p>0215. Apoyo domiciliario.</p>
<p>UC1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia*</p> <p>UC1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia*</p> <p>UC1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia*</p>	<p>0831 Teleasistencia</p>
	<p>0218 Formación y orientación laboral **</p>
	<p>0020 Primeros auxilios**</p>
	<p>Inglés técnico **</p>
	<p>0211 Destrezas sociales**</p>
	<p>0212 Características y necesidades de las personas en situación de dependencia**</p>
	<p>0219 Empresa e iniciativa emprendedora**</p>
	<p>0220 Formación en centros de trabajo**</p>

*Estos módulos formativos se incluyen en otras cualificaciones profesionales (Atención sociosanitaria a personas en el Domicilio y Gestión de llamadas de teleasistencia).

**Estos módulos formativos no están asociados a ninguna Unidad de Competencia.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

El presente Certificado de Profesionalidad acredita la cualificación exigida para el personal que preste servicios como auxiliar/gerocultor en atención directa de usuarios tanto en Instituciones como en el domicilio (Orden de 04/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden de 21/05/2001, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha y la RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia)

SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC0249_2:	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.
2	UC0250_2:	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria
2	UC0251_2:	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del POP los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia.

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, son:

SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio Auxiliar de ayuda a domicilio (DEROGADO) 	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia Técnico en Atención Sociosanitaria

Quienes estén en posesión o estén cursando los certificados anteriores o títulos de formación profesional, **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **"SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio",**

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)”**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente (RD 1593/2011, por el que se establece el título y Decreto 116/2012, por el que se establece el currículo en Castilla-La Mancha):

Unidad de competencia	Módulos profesionales
UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	0215. Apoyo domiciliario.
UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional, indicadas por el equipo interdisciplinar*	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.* UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria	0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.
UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.* UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria	0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación.
UC1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia* UC1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia* UC1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia*	0831 Teleasistencia
	0218 Formación y orientación laboral **

	0020 Primeros auxilios**
	Inglés técnico **
	0211 Destrezas sociales**
	0212 Características y necesidades de las personas en situación de dependencia**
	0219 Empresa e iniciativa emprendedora**
	0220 Formación en centros de trabajo**

*Estos módulos formativos se incluyen en otras cualificaciones profesionales (Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales y Gestión de llamadas de teleasistencia).

**Estos módulos formativos no están asociados a ninguna Unidad de Competencia.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

El presente Certificado de Profesionalidad acredita la cualificación exigida para el personal que preste servicios como auxiliar de ayuda a domicilio (Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha y la RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia)

SSC567_3. Información Juvenil.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **SSC567_3. Información Juvenil**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
3	UC1874_3	Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud
3	UC1875_3	Organizar y gestionar acciones de dinamización de la información para jóvenes
3	UC1876_3	Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal
3	UC1023_3:	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del POP los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia.

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación SSC567_3. Información Juvenil, son:

SSC567_3. Información Juvenil	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
✓ (SSCE0109) Información juvenil	✓ Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística (LOE)

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

Sí podrás participar teniendo las titulaciones de la LGE de 1970 que son equivalentes solo a efectos profesionales a los títulos LOE:

- a) Técnico Especialista en Actividades Socioculturales, rama Administrativa y Comercial.
- b) Técnico Especialista en Agencias de viaje, rama Hostelería y Turismo

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ “SSCE0109 Información juvenil”,

y en el Título de grado superior:

- ✓ “Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística”.

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional**

de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente (RD 1684/2011, por el que se establece el título y Decreto 5/2014, por el que se establece el currículo en Castilla-La Mancha):

Unidad de competencia	Módulos profesionales
UC1874_3: Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud. UC1875_3: Organizar y gestionar acciones de dinamización de la información para jóvenes.	1129. Información juvenil.
UC1876_3: Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.	1130. Intervención socioeducativa con jóvenes.
UC1020_3: Establecer y mantener relación con los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.* UC1021_3: Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.*	1128. Desarrollo comunitario.

<p>UC1023_3: <u>Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo de tejido asociativo.</u></p> <p>UC1025_3: Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.*</p>	
<p>UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.*</p> <p>UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.*</p>	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
<p>UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.*</p> <p>UC1870_3: Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.*</p>	1124. Dinamización grupal.
<p>UC1431_3: Programar, desarrollar y evaluar las programaciones culturales realizadas por las personas responsables de cultura.*</p> <p>UC1432_3: Programar y dinamizar proyectos de animación cultural con las redes asociativas culturales.*</p> <p>UC1433_3: Desarrollar acciones de comunicación y marketing cultural.*</p>	1125. Animación y gestión cultural.
<p>UC1091_3: Gestionar departamentos de animación turística.*</p> <p>UC1092_3: Diseñar, promocionar y evaluar proyectos de animación turística.*</p>	1126. Animación turística.
<p>UC1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación</p>	0344. Metodología de la intervención social.

<p>ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.*</p> <p>UC1024_3: Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias*</p> <p>UC1026_3: Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.*</p>	
UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	1124. Dinamización grupal.
	0020 Primeros auxilios**
	1134 Empresa e iniciativa emprendedora**
	1135 Formación en centros de trabajo**
	1131 Contexto de la animación sociocultural**
	1133 Formación y orientación laboral**
	0179 Inglés**
	1132 Proyecto de animación sociocultural y turística**

*Estos módulos formativos se incluyen en otras cualificaciones profesionales que no son objeto de acreditación en esta convocatoria.

**Estos módulos formativos no están asociados a ninguna Unidad de Competencia.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

Según la Orden 50/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dicho certificado de profesionalidad te habilita para ejercer la profesión de informador o informadora juvenil responsable del Servicio de Información Juvenil (siempre que tengas, además, una titulación mínima de Bachiller, Técnico Superior, Técnico Especialista en Formación Profesional u otra equivalente).